

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1981.-

Visto el presente expediente Nº 296.309/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la licitación pública Nº 197/81 realizada con el objeto de adquirir una nueva planta para los talleres del Poder Judicial; y

Considerando:

Que a la fecha el Poder Judicial de la Nación no ha recibido las partidas correspondientes al Plan de Obras Públicas que integran su presupuesto para el presente ejercicio.

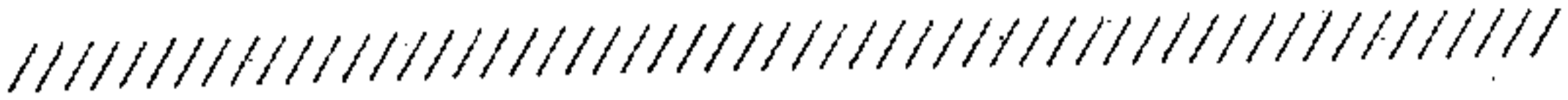
Que como consecuencia de ello, no han podido satisfacerse las deudas emergentes de los certificados de obras correspondientes a las de Santiago del Estero, Mendoza y Córdoba, cuyos vencimientos operaron en los meses de junio y julio pasados.

Que los reclamos que efectuaran las empresas contratistas no han sido atendidos por las razones mencionadas.

Que, ante tal situación, corresponde adoptar medidas que impidan la paralización de las obras en el interior del país, en especial, la adjudicación de la correspondiente a Resistencia.

Que resulta prudente, atento la difícil coyuntura descripta, modificar el plan oportunamente elaborado para la Capital Federal con los recursos resultantes de las economías del año anterior, no concretándose la adquisición de la planta preadjudicada para el traslado y concentración de los talleres del Poder Judicial.

////////////////////////////////////



Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la licitación pública N° 197/81.-

2º) Desafectar de la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" los fondos imputados.-

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

s.t./C.